

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3007-2024Guatemala, 02 OCT 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación en Funciones de Zacapa, Licenciado CARLOS ROLANDO GUIROLA DE LA ROSA, por medio de Oficio SOE-DEFOCE No. 0215-2024 CRGLR/araa de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro (02/10/2024), remite la nómina de cincuenta y nueve (59) convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar cincuenta y nueve (59) convenios suscritos por el Director Departamental de Educación en Funciones de Zacapa, Licenciado CARLOS ROLANDO GUIROLA DE LA ROSA con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

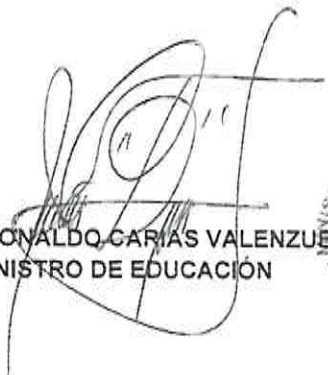
ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPA.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 3007-2024
 NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
 ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	319-2024-000382	01/10/2024	19-01-0002-42	Q 75,000.00
2	319-2024-000383	01/10/2024	19-01-0009-43	Q 75,000.00
3	319-2024-000384	01/10/2024	19-01-0013-43	Q 75,000.00
4	319-2024-000385	01/10/2024	19-01-0026-43	Q 75,000.00
5	319-2024-000386	01/10/2024	19-01-0008-43	Q 75,000.00
6	319-2024-000387	01/10/2024	19-01-0013-42	Q 75,000.00
7	319-2024-000388	01/10/2024	19-01-0010-43	Q 75,000.00
8	319-2024-000389	01/10/2024	19-01-0040-43	Q 150,000.00
9	319-2024-000390	01/10/2024	19-01-0012-43	Q 75,000.00
10	319-2024-000391	01/10/2024	19-01-0001-42	Q 75,000.00
11	319-2024-000392	01/10/2024	19-01-0009-42	Q 75,000.00
12	319-2024-000393	01/10/2024	19-01-0067-43	Q 75,000.00
13	319-2024-000394	01/10/2024	19-01-0010-42	Q 75,000.00
14	319-2024-000395	01/10/2024	19-01-0926-43	Q 75,000.00
15	319-2024-000396	01/10/2024	19-01-0019-43	Q 75,000.00
16	319-2024-000397	01/10/2024	19-02-0088-43	Q 75,000.00
17	319-2024-000398	01/10/2024	19-03-0108-43	Q 150,000.00
18	319-2024-000399	01/10/2024	19-03-0118-43	Q 75,000.00
19	319-2024-000400	01/10/2024	19-03-0872-42	Q 75,000.00
20	319-2024-000401	01/10/2024	19-03-0106-43	Q 75,000.00
21	319-2024-000402	01/10/2024	19-03-0115-43	Q 75,000.00
22	319-2024-000403	01/10/2024	19-04-0180-43	Q 75,000.00
23	319-2024-000404	01/10/2024	19-04-0142-43	Q 75,000.00
24	319-2024-000405	01/10/2024	19-04-1102-43	Q 75,000.00
25	319-2024-000406	01/10/2024	19-04-0135-43	Q 75,000.00
26	319-2024-000407	01/10/2024	19-05-0202-43	Q 75,000.00
27	319-2024-000408	01/10/2024	19-05-0004-42	Q 75,000.00
28	319-2024-000409	01/10/2024	19-05-0199-42	Q 75,000.00
29	319-2024-000410	01/10/2024	19-05-0019-45	Q 75,000.00
30	319-2024-000411	01/10/2024	19-05-0017-45	Q 75,000.00
31	319-2024-000412	01/10/2024	19-06-0216-43	Q 75,000.00
32	319-2024-000413	01/10/2024	19-06-0003-43	Q 75,000.00
33	319-2024-000414	01/10/2024	19-06-0218-43	Q 75,000.00
34	319-2024-000415	01/10/2024	19-06-0221-43	Q 75,000.00
35	319-2024-000416	01/10/2024	19-06-0754-43	Q 75,000.00
36	319-2024-000417	01/10/2024	19-06-0217-43	Q 75,000.00

37	319-2024-000418	01/10/2024	19-07-0228-43	Q 75,000.00
38	319-2024-000419	01/10/2024	19-07-0230-43	Q 75,000.00
39	319-2024-000420	01/10/2024	19-07-0227-42	Q 75,000.00
40	319-2024-000421	01/10/2024	19-08-0246-43	Q 75,000.00
41	319-2024-000422	01/10/2024	19-09-0261-42	Q 75,000.00
42	319-2024-000423	01/10/2024	19-09-0267-43	Q 75,000.00
43	319-2024-000424	01/10/2024	19-09-0965-42	Q 75,000.00
44	319-2024-000425	01/10/2024	19-09-0285-43	Q 150,000.00
45	319-2024-000426	01/10/2024	19-09-0274-43	Q 75,000.00
46	319-2024-000427	01/10/2024	19-09-0640-43	Q 75,000.00
47	319-2024-000428	01/10/2024	19-09-0276-43	Q 75,000.00
48	319-2024-000429	01/10/2024	19-09-0262-43	Q 75,000.00
49	319-2024-000430	01/10/2024	19-09-0264-43	Q 75,000.00
50	319-2024-000431	01/10/2024	19-09-0287-43	Q 75,000.00
51	319-2024-000432	01/10/2024	19-09-1221-43	Q 75,000.00
52	319-2024-000433	01/10/2024	19-09-0288-43	Q 75,000.00
53	319-2024-000434	01/10/2024	19-09-0027-43	Q 75,000.00
54	319-2024-000435	01/10/2024	19-09-0011-45	Q 75,000.00
55	319-2024-000436	01/10/2024	19-09-0692-42	Q 75,000.00
56	319-2024-000437	01/10/2024	19-10-0679-42	Q 75,000.00
57	319-2024-000438	01/10/2024	19-11-0015-43	Q 75,000.00
58	319-2024-000439	01/10/2024	19-11-0004-42	Q 75,000.00
59	319-2024-000440	01/10/2024	19-11-0017-43	Q 75,000.00


Mgter. Ana Ruth Aldana Acevedo de Casasola
Jefe Organización Escolar




Lic. Carlos Rolando Guirola de La Rosa
Director Departamental de Educación
En funciones, Yucatán.

